1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura más efectividad más calidad en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010094	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:** No aplica

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar estudios y documentos previos que permitan comprobar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar la ejecución de servicios, obras o labores, garantizando que tales actuaciones se enmarquen en los fines esenciales del Estado y las competencias institucionales que la ley les ha asignado. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Estos postulados obligan a las autoridades públicas a adoptar medidas integrales que protejan la vida, la integridad, los bienes y la tranquilidad de las personas, y a desarrollar políticas preventivas que promuevan la convivencia ciudadana. De igual forma, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la gestión pública y garantizan el uso adecuado de los recursos del Estado en beneficio de la colectividad. Por su parte, el artículo 315 numeral 3 de la Constitución, en armonía con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio o distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos, entre los cuales se encuentra la seguridad y la convivencia ciudadana. Bajo estos fundamentos constitucionales, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido mediante el Acto Legislativo 01 de 1993, tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar

	integral de sus habitantes y promover políticas públicas orientadas a la seguridad y la convivencia como ejes transversales de su desarrollo social y económico. En desarrollo de esta competencia, la Ley 1617 de 2013, por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales, faculta a los distritos para contar con los instrumentos y recursos necesarios que les permitan cumplir sus funciones, prestar los servicios a su cargo y promover el desarrollo integral de su territorio, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, partiendo del aprovechamiento de sus recursos y características particulares. En concordancia con lo anterior, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1421 de 2010, creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) como una cuenta especial destinada a financiar acciones orientadas a fortalecer la gobernabilidad, la seguridad y la convivencia ciudadana. De esta norma se desprende la posibilidad de crear Fondos-Cuenta Territoriales con el mismo propósito, razón por la cual el Distrito de Barranquilla, mediante el Acuerdo No. 0001 del 31 de enero de 2011, creó el Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, administrado por el alcalde Distrital, como instrumento presupuestal y operativo para la ejecución de proyectos destinados a propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público. Posteriormente, el Decreto Distrital 380 del 29 de octubre de 2018 creó y organizó el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana y Justicia, con el fin de coordinar las políticas, planes y programas encaminados a reducir la criminalidad, fortalecer la convivencia y mejorar la percepción de seguridad. A su vez, el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, en su artículo 35, asigna a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana la función primaria de generar estrategias de prevención del delito, la violencia y el mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia, mediante la formulación e implementación de programas de prevención, promoción de la cultura ciudadana, ejecución de acciones territoriales y sociales, e intervención en comunidades con problemáticas de convivencia y conflictividad social. En el marco de la planeación distrital, el Plan de Desarrollo **“Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027” establece como línea estratégica “Ciudad Segura y Solidaria”** el compromiso de construir una ciudad con entornos seguros, solidarios y cohesionados, a través del componente **“Más seguridad y convivencia ciudadana”,** que busca mejorar las condiciones de seguridad y convivencia mediante estrategias preventivas que mitiguen los comportamientos contrarios a la convivencia, promuevan la mediación de conflictos y fortalezcan la corresponsabilidad comunitaria. En desarrollo de esta línea, el **Programa 8.1 “Construyendo juntos una ciudad más segura para todos” contempla el Proyecto 8.1.1 “Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura, más efectividad, más calidad**”, está orientado a garantizar la protección de la vida, integridad, bienes y honra de los barranquilleros, así como a fortalecer la capacidad institucional de respuesta y la gobernanza local en materia de seguridad y convivencia. A su vez, el **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, en su Línea de Acción No. 1 “Proteger los grupos sociales y los vínculos”,** establece la Estrategia de Gobernanza de la Seguridad Ciudadana, la cual promueve la vinculación de actores públicos, privados, comunitarios y académicos en torno a la corresponsabilidad de la seguridad y la prevención del delito. En este sentido, el accionar de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana está enfocado en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los barranquilleros, reducir la criminalidad y fortalecer la percepción de seguridad mediante estrategias preventivas. Dentro de este marco, la comunicación estratégica se constituye como una herramienta esencial para sensibilizar a la ciudadanía, promover la

	cultura de la legalidad y fomentar la corresponsabilidad social. La comunicación pública constituye un eje transversal y estratégico en la gestión de la seguridad y la convivencia ciudadana. Su adecuada planeación, implementación y evaluación incide directamente en la percepción de seguridad, la confianza institucional y la corresponsabilidad ciudadana en los procesos de prevención del delito y promoción de la convivencia pacífica. En este contexto, la ejecución de campañas comunicacionales de carácter preventivo y pedagógico se consolida como una herramienta esencial para fortalecer la legitimidad institucional, promover la cultura de la legalidad y fomentar la participación activa de la comunidad en la construcción de entornos seguros. El desarrollo de dichas estrategias requiere de un enfoque en comunicación social, periodismo, diseño estratégico de mensajes y gestión de medios, que asegure la pertinencia, claridad y eficacia de las acciones comunicativas, así como su adaptación a los distintos grupos poblacionales y contextos territoriales del Distrito. Estas campañas deben estructurarse sobre criterios de segmentación socio-comunicativa, análisis de audiencias, narrativa institucional y gestión multicanal, de modo que la información emitida sea coherente con los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y el Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027". Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales especializados en comunicación social y estratégica, con el fin de asesorar, planificar, ejecutar y evaluar las estrategias comunicacionales derivadas de los programas, proyectos y campañas impulsadas por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, contribuyendo así a fortalecer la gobernanza en seguridad y convivencia, optimizando la relación entre la ciudadanía y la institucionalidad, generando confianza pública y consolidando una comunicación bidireccional que estimule la cooperación ciudadana, el respeto por las normas y la cultura de la convivencia pacífica. En consecuencia, la contratación propuesta responde a la necesidad de contar con un soporte de personal sólido, que garantice la coherencia, efectividad y sostenibilidad de las estrategias de comunicación de la Oficina, en el marco de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación ciudadana que orientan la gestión pública distrital.
2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES QUE SURJAN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA."**
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar los servicios de 4 profesionales, con formación en comunicación social y periodismo y publicidad que brinden asesoría en la planeación, implementación y evaluación de las estrategias comunicacionales asociadas a los programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana, asegurando una adecuada coherencia técnica de los mensajes institucionales, la correcta segmentación de los públicos objetivo y el fortalecimiento del relacionamiento entre la administración distrital y la comunidad, permitiendo consolidar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en armonía con las directrices establecidas en la política distrital de seguridad y convivencia en el marco del proyecto: **Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: Más cobertura, más efectividad, más calidad.**
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1Obligaciones generales del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro.

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS VER ANEXO
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($129.376.320)** IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector. Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento del servicio publico de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura mas efectividad mas calidad	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	**$ 129.376.320**
TOTAL					**$ 129.376.320**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 202600136 Valor: **129.376.320** Autorizado por: Adolfo Zuñiga Romero
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. **NOTA:** La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	**VER CUADRO ANEXO**
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A

3.6.2. Factores de Evaluación		N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas		N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada una de las personas naturales, corresponde al ejercicio personal de una actividad y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN**
	Identificación del funcionario:	**8.717.774**
	Cargo:	**Asesor – Código y grado 105 – 06**
	Dependencia:	**OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía		No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato		VER ANEXO
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
CARGO:	**Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**	
Proyectó:	**G/Marenco**	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Requisitos para el pago	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplimiento a las políticas de seguridad	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad,	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la 2. Requisitos para el	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad de contratistas.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1	3	1
2	2	2	3	2
3	3	3	6	3
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	No	No
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	A partir de la etapa de planeación.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Una vez se legalice contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	En hito(s) de la contratación

| | | |

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	PLAZO
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON 40 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1. Asesorar a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el desarrollo y puesta en marcha de herramientas de comunicación y circulación interna de la información institucional. 2. Asesorar en la definición del tipo, contenido y medio de la información correspondiente a cada área de trabajo que deba circular internamente en la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana, de acuerdo con los lineamientos de la oficina de comunicaciones. 3. Asesorar a las autoridades que hacen parte del comité de orden público en materia de herramientas comunicacionales, sobre diseños y estrategias para fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito de Barranquilla. 4.Asesorar y liderar desde el equipo de comunicaciones de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana la generación de insumos para análisis en materia de percepción de seguridad por parte del observatorio para la seguridad y convivencia ciudadana, así como las nuevas estrategias para el grupo de investigación. 5.Asesorar en la planificación de estrategias comunicacionales que beneficien la imagen organizacional de la oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Distrital 6. Asesorar a la oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la sistematización y actualización de toda la información relacionada con las estadísticas que resulten del desarrollo y ejecución de los planes,	$ 6.489.600	$ 38.937.600	Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($6.489.600),** cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($6.489.600)** y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($6.489.600).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.	HASTA EL 3O DE JUNIO DEL 2026

	proyectos y programas en el marco de la Política de Seguridad y convivencia.				
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO, CON MINIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO	1. Asesorar a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el desarrollo y puesta en marcha de herramientas de comunicación y circulación interna de la información institucional. 2. Asesorar a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el desarrollo de piezas periodísticas o de comunicación que permitan informar a la comunidad las actividades, programas y proyectos implementados. 3. Asesorar a los funcionarios de la oficina que hagan parte de las mesas de trabajo que se desarrollen con la comunidad, brindando herramientas comunicacionales para mantener unas relaciones cordiales, dinámicas y efectivas que permitan el trabajo mancomunado en pro de la comunidad. 4. Participar de manera activa en el desarrollo de estrategias comunicacionales y periodísticas en las diferentes mesas de trabajo que desarrolle la oficina de seguridad y convivencia ciudadana con la comunidad o con los diferentes organismos de seguridad. 5.Asesorar en la planificación de estrategias comunicacionales que beneficien la imagen organizacional de la oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Distrital. 6. Asesorar desde el equipo de comunicaciones de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana la generación de insumos para análisis en materia de percepción de seguridad por	$ 5.786.560	$ 34.719.360	Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($5.786.560),** cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($5.786.560),** y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($5.786.560),** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026

	parte del observatorio para la seguridad y convivencia ciudadana, así como las nuevas estrategias para el grupo de investigación.				
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO, CON MINIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO	1.Brindar asesoría a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la formulación, diseño e implementación de mecanismos, herramientas y canales de comunicación interna que garanticen la circulación eficiente, oportuna y coherente de la información institucional entre las distintas dependencias, fortaleciendo la gestión administrativa y el flujo informativo. 2.Asesorar y apoyar la producción de contenidos comunicacionales y periodísticos, tales como boletines, notas informativas, comunicados, materiales audiovisuales y demás piezas de divulgación, orientadas a informar a la ciudadanía sobre los programas, proyectos y actividades ejecutadas por la Oficina, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas institucional. 3.Asesorar al personal de la Oficina que participe en mesas de trabajo, encuentros o espacios de diálogo con la comunidad, proporcionando herramientas comunicacionales y metodológicas que faciliten una interacción constructiva, participativa y efectiva con los actores sociales, en coherencia con los principios de respeto, cooperación y servicio público. 4.Participar activamente en el diseño, ejecución y seguimiento de las estrategias comunicacionales y periodísticas desarrolladas por la Oficina, tanto en el marco de las acciones comunitarias como en los espacios de articulación con organismos de seguridad, entidades públicas y actores del sistema local de convivencia ciudadana.	$ 5.786.560	$ 34.719.360	Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($5.786.560),** cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($5.786.560),** y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($5.786.560),** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.	HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2026

	5.Asesorar en la planificación y desarrollo de estrategias de comunicación institucional orientadas al fortalecimiento de la imagen pública, reputación y posicionamiento organizacional de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, asegurando la coherencia de los mensajes con la política distrital de seguridad y convivencia. 6.Asesorar desde el equipo de comunicaciones en la generación, procesamiento y análisis de información relacionada con la percepción ciudadana de seguridad y convivencia, suministrando insumos estratégicos al Observatorio Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana y contribuyendo a la formulación de nuevas estrategias comunicacionales basadas en evidencia y análisis de datos.				
PUBLICISTA CON MÍNIMO 18 MESES DE EXPERIENCIA REALACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	1. Brindar asesoría en el diseño de infografías realizadas desde la oficina para seguridad y convivencia ciudadana y demás grupos de trabajo de dicha dependencia 2. Asesorar en la elaboración de piezas graficas requeridas por la oficina y el grupo observatorio para seguridad y convivencia ciudadana del distrito de barranquilla. 3. Asesorar en el diseño de elementos gráficos para las redes sociales de la oficina para seguridad y convivencia ciudadana y la página web de la alcaldía distrital cuando sea requerido 4.Asesorar en el diseño de elementos gráficos para material de impresión requerido para desarrollar campañas de comunicaciones.	$ 3.500.000	$ 21.000.000	Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000),** cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000),** y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026

	5. Generar contenidos alusivos a la marca institucional de la oficina para su distinción y reconocimiento. 6. Generar material infográfico para apoyar la difusión de la gestión de la dependencia, cuando sea solicitado.				